

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO
25 DE AGOSTO DE 2026
ACTA NO. TEEM-SOCT-008/2026
14:00 HORAS**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las **trece horas con diecinueve minutos** del **veinticinco de agosto de dos mil veintiséis**, con fundamento en el artículo 65 fracción I del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como en los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación y procedimientos, promociones y notificaciones, y en atención a la convocatoria emitida, previo acuerdo de las Magistraturas integrantes de Comité de Transparencia y al existir las condiciones necesarias para su celebración, se determinó iniciar anticipadamente la presente Sesión, por lo que se reunieron vía remota para el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria. - - - - -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muy buenas tardes, tengan todas y todos, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, siendo las trece horas con diecinueve minutos, y, de acuerdo todos con la hora, del martes veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, da inicio la Octava Sesión Ordinaria Virtual del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha. Secretario Técnico, le pido por favor que realice el pase de lista correspondiente y verifique la existencia del quórum legal. - - - - -

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con gusto Magistrada Presidenta, previo al pase de lista correspondiente se hace constar que la presente Sesión da inicio con anticipación a la hora convocada por acuerdo de sus integrantes. - - - - -

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Yurisha Andrade Morales. – Presente.

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos. – Presente. - - - - -

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Adrián Hernández Pinedo. – Presente. - - - - -

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Eric López Villaseñor. – Presente. –

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Presente. - - - - -

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta, conforme a los artículos 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Michoacán De Ocampo, 63 y 64 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales, informo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión, y, por tanto, sus determinaciones serán totalmente válidas. - - - - -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Gracias, Secretario Técnico. Existiendo el quorum legal, se declara instalada esta Sesión, y, en razón de que el orden del día fue señalado en la convocatoria previamente emitida, les consulto si alguien tiene alguna intervención al respecto. Al no existir intervenciones, le solicito por favor, Magistradas y Magistrados, si están ustedes de acuerdo con la dispensa de la lectura, así como con la aprobación del orden del día, puedan manifestarlo en votación económica, por favor. - - - - -

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – (Las Magistraturas integrantes del Comité de Transparencia levantan la mano). Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura y el orden del día fueron aprobados por unanimidad de votos. - - - - -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Gracias, Secretario Técnico. Por favor, entonces, ahora dé cuenta con el **Primer** punto del orden del día. - - - - -

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con su autorización, Presidenta. El **Primer** punto del orden del día corresponde a la dispensa de la lectura, y, en su caso, aprobación de las Actas de las Sexta y Séptimas Sesiones Ordinarias identificadas con las claves TEEM-SOCT-006/2026 y TEEM-SOCT-007/2026, celebradas el treinta de junio y veintiocho de julio, respectivamente; así como en la Quinta Sesión Extraordinaria, identificada con la clave TEEM-SECT-005/2026, celebrada el veintiocho de julio¹ del ejercicio en curso. - - - - -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Gracias, Secretario Técnico. Magistradas, Magistrados, les consulto si hay alguna intervención con relación a las Actas referidas. Al no existir intervenciones, le pido Secretario Técnico, por favor, que tome la votación correspondiente. - - - - -

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con gusto Presidenta, previo a recabar la votación, me permito informar que el Magistrado Adrián Hernández Pinedo contó con ausencia justificada en la Sexta Sesión Ordinaria, el Magistrado Eric López Villaseñor en la Quinta Sesión Extraordinaria y la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos en la Séptima Sesión Ordinaria; en consecuencia, la votación que se tomará a continuación a cada integrante del Comité, versará únicamente sobre las Actas correspondientes a las Sesiones en las que hayan estado presente. - - - - -

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Yurisha Andrade Morales. – A favor. -

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos. – A favor. - - - - -

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Adrián Hernández Pinedo. – A favor.

¹ **Lapsus linguae:** La fecha mencionada por el Secretario Técnico se asentó conforme a su intervención, no obstante, se precisa que la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia tuvo verificativo el catorce de julio de dos mil veintiséis, según consta en el Acta TEEM-SECT-005/2026. La presente aclaración se registra para todos los efectos a que haya lugar.

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Eric López Villaseñor. – A favor. - - -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – A favor. - - - - -

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura de las Actas referidas, así como su contenido, han sido aprobadas, en cada caso, por unanimidad de votos de las Magistraturas que estuvieron presentes en las respectivas Sesiones. - - - - -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias Secretario Técnico. Le pido ahora por favor dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con su autorización, Presidenta. El **Segundo** punto del orden del día corresponde a la presentación, y, en su caso, aprobación de dos proyectos de Resolución por los que se propone confirmar la clasificación parcial como confidencial de la información contenida en las Sentencias de los Procedimientos Especiales Sancionadores TEEM-PES-VPMG-009/2025, y, TEEM-PES-VPMG-005/2026, emitidas por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el veintiuno de julio y el catorce de agosto del presente año, respectivamente; en ambos proyectos, se propone confirmar la clasificación como confidencial de los datos personales, análogos y/o vinculantes, así como de las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de las partes denunciadas —o quejas—, y, consecuentemente aprobar las versiones públicas correspondientes, con la finalidad de evitar la revictimización o sobreexposición de las denunciadas en términos del artículo 7, fracción VIII de la Ley General de Víctimas y el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. - - - - -

Ahora bien, respecto de la Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-VPMG-009/2025, además se propone confirmar la clasificación parcial como confidencial de los datos personales de seis personas ajenas al procedimiento, de ellas, cinco son personas adultas mencionadas en la Sentencia con distintas calidades, una como posible integrante de una institución de seguridad pública, quienes cuentan con un determinado espacio de protección a su identidad, dos profesionales de la medicina, una como profesional de la psicología y otra como propuesta para ocupar un cargo, cuya actuación en el caso no está sujeta al escrutinio público y rendición de cuentas, ni se advierte una justificación legítima para ello o de interés público. Respecto de estas cinco personas, se propone proteger sus nombres debido a que constituyen datos identificativos directos cuya divulgación permitiría individualizarlas y vincularlas públicamente con un procedimiento relacionado con Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. - - - - -

Lo anterior, particularmente porque no intervinieron como partes ni existe una determinación de responsabilidad en su contra, pues su aparición en la Sentencia deriva únicamente del contexto de los hechos, de las referencias formuladas por las partes o de su intervención profesional o documental; asimismo, se considera que la difusión de sus nombres no aporta elementos indispensables para comprender los hechos, la valoración probatoria, las consideraciones jurídicas, o, el sentido de la Sentencia, ni se advierte una finalidad de interés público que justifique su

exposición; la versión pública conservará la calidad con la que fueron mencionadas, así como la naturaleza y relevancia de los documentos o intervenciones relacionados con cada uno, suprimiendo únicamente los elementos que permitan identificarlas. -----

Por otra parte, respecto de la sexta persona, al tratarse de una niña, niño o adolescente, se propone proteger su apellido, edad e historial médico al ser datos identificativos y sensibles, cuya difusión, particularmente al relacionarse con las circunstancias narradas en la Sentencia, podría permitir su identificación, dar paso a discriminación o afectar su intimidad, por ello, resulta aplicable un estándar reforzado de protección, atendiendo al interior superior de la niñez; los datos cuya clasificación se propone, así como sus respectivas categorías, se encuentran detallados tanto en los proyectos de Resolución como en los numerales 2.1 y 2.2 del anexo que acompaña la convocatoria de la presente Sesión. -----

Clasificaciones propuestas por la Secretaría General de Acuerdos, en observancia al principio de máxima publicidad en materia electoral conforme a lo previsto en el artículo 88, fracción II de la Ley Estatal de Transparencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 21, fracción II del mismo ordenamiento. Es cuanto Magistradas, Magistrados. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Gracias, Secretario Técnico. Magistradas y Magistrados, están a su consideración los dos proyectos de Resolución, con los que el Secretario Técnico ha dado cuenta, ¿tienen ustedes alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario Técnico, por favor le pido que tome la votación correspondiente. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con gusto Presidenta.

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Yurisha Andrade Morales. – A favor. -

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos. – A favor. -----

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Adrián Hernández Pinedo. – A favor.

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Eric López Villaseñor. – A favor. ---

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – A favor. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta, le informé que han sido aprobadas por unanimidad de votos las dos Resoluciones con que se ha dado cuenta, así como las versiones públicas previamente referidas. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Le pido por favor, continúe y dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con su autorización, Presidenta, el **Tercer** y último punto del orden del día corresponde a la presentación, y, en su caso, aprobación de los proyectos de Resolución que proponen confirmar la clasificación parcial como confidencial de diversa información contenida en tres

Sentencias y un Acuerdo Plenario en virtud de lo siguiente: respecto de los datos personales, análogos y o vinculantes de la parte actora contenidos en la Sentencia del Juicio de la Ciudadanía TEEM-JDC-043/2026, emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el veintitrés de julio del presente año, se propone confirmar su clasificación en seguimiento y congruencia con la protección otorgada en resoluciones previas, lo anterior, debido a que el asunto se encuentra relacionado con el diverso Juicio de la Ciudadanía TEEM-JDC-257/2025, en el que se hicieron valer hechos vinculados con posibles situaciones de riesgo para la vida, la seguridad o salud de la parte actora y de las personas integrantes de su núcleo familiar; en el contexto, la divulgación de su nombre, municipio y cargo podría facilitar su identificación y localización, así como revelar circunstancias de especial vulnerabilidad. - - - - -

Por otra parte, respecto de los datos personales, análogos y vinculantes de la parte actora, contenidas en la Sentencia del Juicio de la Ciudadanía, TEEM-JDC-061/2026 emitida por el Pleno del Tribunal el veintitrés de julio, se propone proteger su nombre, municipio, cargo y referencias al cargo, en este caso, la protección se justifica porque la parte actora formuló, mediante ampliación de demanda, alegaciones relacionadas con posibles actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, dichas manifestaciones fueron escindidas y remitidas al Instituto Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente respecto a la posible de un Procedimiento Especial Sancionador; asimismo, se propone confirmar la clasificación como confidencial del nombre, municipio y cargo de la parte apelante, contenidos en el Acuerdo Plenario de Cumplimiento del Recurso de Apelación TEEM-RAP-006/2026 aprobado por el Pleno del Tribunal el veintiocho de julio. - - - - -

De igual forma, respecto de la Sentencia de Recurso de Apelación TEEM-RAP-007/2026 emitida por este Órgano Jurisdiccional el trece de agosto, en donde se propone proteger la identidad, así como las expresiones que afectan la intimidad y/o privacidad de la persona denunciante referida en dicha Resolución, por tanto, al tratarse de tres asuntos relacionados con posibles hechos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, se considera aplicable un estándar reforzado de protección, debido a que la divulgación de los datos propuestos podría permitir la identificación directa o indirecta de las personas involucradas, facilitar su localización y propiciar escenarios de revictimización sobre exposición o discriminación. - - - - -

Si bien estos asuntos corresponden a Recursos de Apelación y no propiamente a Procedimientos Especiales Sancionadores, se encuentran relacionados con determinaciones del Instituto Electoral de Michoacán sobre el cumplimiento o incumplimiento de medidas cautelares impuestas dentro de Procedimientos Especiales Sancionadores vinculados con este tipo de violencia, sirve de sustento lo establecido en el criterio 12/2026 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en todos los casos, los datos cuya clasificación se propone se encuentran debidamente identificados y detallados tanto en los proyectos de Resolución como en los numerales 3.1 a 3.4 del anexo que acompaña la convocatoria de la presente Sesión.

Clasificaciones propuestas por la Secretaría General de Acuerdos, en observancia al principio de máxima publicidad en materia electoral conforme a lo previsto en el

artículo 88, fracción II de la Ley Estatal de Transparencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 21, fracción II del mismo ordenamiento. Es cuanto Magistradas, Magistrados. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Muchas gracias, Secretario Técnico. Magistradas y Magistrados, están a su consideración los proyectos de Resolución con los que nos ha dado cuenta el Secretario Técnico, ¿tienen ustedes alguna intervención? Al no existir intervenciones, por favor, Secretario Técnico, tome la votación correspondiente. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Con gusto Presidenta.

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Yurisha Andrade Morales. – A favor. -

Magistrada e Integrante del Comité, Dra. Alma Rosa Bahena Villalobos. – A favor. -----

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Adrián Hernández Pinedo. – A favor.

Magistrado e Integrante del Comité, Mtro. Eric López Villaseñor. – A favor. - - -

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – A favor. -----

Secretario Técnico del Comité, Lic. Jorge Torres Reyes. – Presidenta, le informo que han sido aprobadas por unanimidad de votos las cuatro Resoluciones con que se ha dado cuenta, así como las versiones públicas correspondientes de las tres Sentencias y el Acuerdo Plenario previamente referidos. -----

Magistrada Presidenta, Mtra. Amelí Gissel Navarro Lepe. – Gracias, Secretario Técnico, Magistradas, Magistrados, al haber sido agotado todos los puntos del orden del día para esta Sesión, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del mismo día veinticinco de agosto de la presente anualidad, se da por concluida esta Sesión, agradeciendo su presencia y colaboración y muchas gracias, Secretario Técnico, por el trabajo realizado, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ

9Y5Yv3yBqVSJoYFfo7wCqMkzzR/2cu
E7dT4xIHFU0I4=
amelinavarro@teemcorreo.org.mx

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL COMITÉ

dEqfT8Gt4ZIk/iPdkeRNUjDjNPxfxU
5Yj/setS5xRKU=
yurisha.andrade@teemcorreo.org.mx

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA E INTEGRANTE DEL COMITÉ

QZFASatQVgbo5jgz8Fuwo3PEjH/Ry
Sdj2015fKu89s=
almabahena@teemcorreo.org.mx

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

hxCwmqKsSynzPDmdg6GnxWe+wP8unj
wrA7+0lIBn0uM=
adrianhernandez@teemcorreo.org.mx

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

**MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ**

VInLMD9hp+M7/D1g+K0vrpEQK9HmR
mQaflQjWrNgI0=
ericlopez@teemcorreo.org.mx

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

sdDN03QmAwW30oR1g9rv042fEeu77x
A1jj34PafYYwY=
jorge.torres@teemcorreo.org.mx

JORGE TORRES REYES

La presente Acta se aprobó en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, así como por las Magistradas y los Magistrados integrantes del Comité, Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos, Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, quienes firman la misma de manera digital ante el Licenciado Jorge Torres Reyes, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, en términos de los artículos 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 64 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y 61 del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. La cual consta de siete fojas, incluyendo la presente certificación. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Este documento fue autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, y tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral TERCERO y CUARTO del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.